



Resolución Directoral

Nº 129 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201



R. TELLO A.

VISTO.- El Memorando Nº 329-2023-GRP-430020-13201, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y la Ley Nº 29849, contemplan para el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone el TÉRMINO DE FUNCIONES, en la Encargatura del área de Tesorería, perteneciente al Equipo de Economía del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al 04 de mayo de 2023, a Doña: MARÍA SOCORRO NIMA GARCÍA, de profesión Contador Público, CCPP 07-04093, DNI 03319466 servidora nombrada con el cargo de Técnico Administrativo I, nivel TB, en consecuencia se dispone ENCARGAR las funciones de la mencionada área, a Doña: JULITZA BERECHÉ MORALES, de profesión Contador Público, CCPP 07-4837, DNI 41279263, servidora contratada bajo la modalidad CAS, para que de ésta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, Decreto. Legislativo Nº1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Ley Nº31131, Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DAR TÉRMINO DE FUNCIONES, al 04 de mayo de 2023, a Doña: MARÍA SOCORRO NIMA GARCÍA, de profesión Contador Público, CCPP 07-04093, DNI 03319466 servidora nombrada con el cargo de Técnico Administrativo I, nivel TB, en la Encargatura del **ÁREA DE TESORERÍA** perteneciente al Equipo de Economía del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, dándosele las gracias por el apoyo brindado en el desarrollo de la referida Jefatura en esta gestión.

ARTÍCULO 2º. ENCARGAR, a partir del 05 de mayo de 2023, a Doña: **JULITZA BERECHÉ MORALES**, de profesión Contador Público, CCPP 07-4837, DNI 41279263, servidora contratada bajo la modalidad CAS, las funciones del **ÁREA DE TESORERÍA** perteneciente al Equipo de Economía del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, para que de ésta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo.

C. Valladolid R.



Resolución Directoral

Nº 129 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesadas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR



C. Valladolid R.